C.P. ESMERALDA CHIMAL NAVARRETE		
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL DE REYNOSA, TAMAULIPAS.		
PRESENTE		
Yo C		
ocupación, con domicilio particular		
en calle		
	o. aoz.ao .copoto copa. e_eo y cpogo.	
Por medio del presente ocurso , solicito el beneficio de l		
impuesto predial respecto del bien inmueble ubicado en calle		
, en la colonia catastral 31, mismo		
<u> </u>		
Lo anterior, de conformidad en lo dispuesto por el artícul	•	
de aplicación supletoria a la ley de la Materia, mismo que a la le	etra dice:	
"ARTÍCULO 144 El crédito fiscal se extingue por prescripcio	ón en el término de cinco años.	
El término de la prescripción se inicia a partir de la fecha en que el pago pudo ser legalmente exigido y se podrá oponer como excepción en los recursos administrativos.		
El término para que se consuma la prescripción se interrumpe o		
o haga saber al deudor o por el reconocimiento expreso o tácito de este respecto de la existencia del crédito. Se considera gestión de cobro cualquier actuación de la autoridad dentro del procedimiento administrativo de ejecución,		
siempre que se haga del conocimiento del deudor. No se extinguen por prescripción las obligaciones ni los créd		
obligación de presentar avisos y manifestaciones ante las autoridades fiscales, éstos se omitieren. Los particulares podrán solicitar a la autoridad la declaratoria de prescripción de los créditos fiscales.		
Cuando se suspenda el procedimiento administrativo de ejecución en los términos del artículo 142 de este Código, también se suspenderá el plazo de la prescripción"		
Así mismo se suspenderá el plazo a que se refiere este artículo cuando el contribuyente hubiera desocupado su domicilio fiscal sin haber presentado el aviso de cambio correspondiente o cuando hubiera		
señalado de manera incorrecta su domicilio fiscal.		
scrididad de mariera modricola su dormono nocal.		
La declaratoria de prescripción de los créditos fiscales podrá realizarse de oficio por la autoridad		
recaudadora o a petición del contribuyente.		
Manifiesto también que no tengo inconveniente después de efectuar el pago correspondiente se le permita a la autoridad sin prejuzgar si con ello se finiquita al adeudo reservándose el ejercicio de las facultades de		
comprobación establecidas en el Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, Ley de Ingresos del Municipio de		
Reynosa, Tamaulipas y Reglamento de Administración Pública de Reynosa, Tamaulipas, Vigentes.		
Troymood, Tamadapao y Troglamonio do Taminio adolon Tabiloa	ao Noyhood, Tamadhpao, Vigomoo.	
Agradeciendo de antemano la atención brindada y esp	erando que la petición planteada sea proveída de	
conformidad.		
ATENTAMENTE		
ATENTAMENTE.		
C		
Nombre y Firma		

Cd. Reynosa, Tamaulipas a ____ de ____ 20____